

¿Sabías que...? **CONACE ahora es SENDA**

El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)** es la entidad del [Gobierno de Chile](#) responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

El Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), radicado en el [Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#), fue creado por la [Ley N° 20.502](#), la que fue promulgada por el Presidente Sebastián Piñera el 21 de febrero de 2011.

Por ley, este organismo tiene como misión:

- La ejecución de las políticas en materia de **prevención del consumo de estupefacientes**, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol,
- La ejecución de políticas en materia de **tratamiento, rehabilitación y reinserción social** de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- La elaboración de una **Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol**

Entre otras tareas, SENDA debe:

- Colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública, y con el Subsecretario de Prevención del Delito, en el ámbito de sus atribuciones, en la elaboración de políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuando estas conductas constituyan un factor de riesgo para la comisión de delitos.

- Impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo, y ejecutarlos, en su caso.
- Elaborar una Estrategia Nacional de prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, coordinar su implementación, y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución.
- Administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la [ley Nº 20.000](#).
- Vincularse con organismos nacionales e internacionales que se ocupen de temas relativos a la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.
- Elaborar, aprobar y desarrollar programas de capacitación y difusión, orientados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, y estimular la participación ciudadana en estas materias.
- SENDA dará continuidad a las labores que cumplía el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (CONACE), creado mediante el [Decreto Nº 683 del 21 de septiembre de 1990](#).